ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICA**	VALLEDUPAR EN ORDEN

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL DE ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARACION DE PLIEGOS DE LA LICITACION PUBLICA No. LOP-SOP-015-2022

En Valledupar, Cesar a los 25 días de enero de 2023, siendo las 08:00 am, se da inicio a la audiencia virtual pública de asignación de riesgos y aclaración de pliegos de la Licitación Pública No. **LOP-SOP-015-2022**, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION DE MERCADO PLAZA DE VENDEDORES ESTACIONARIOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR".**

Con el fin de adelantar la audiencia de referenciada, en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y como consecuencia del Estado de emergencia declarado a través de Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, la audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones del presente proceso de selección se hará a través de **audiencia pública de manera virtual**, información que ha sido enviada a los interesados suscritos al proceso, con la siguiente información:

Tema: Audiencia de asignación de Riesgos - LOP-SOP-015-2022
Hora: 25 ene 2023 08:00 a. m. Bogotá
Unirse a la reunión Zoom
https://us06web.zoom.us/j/88080015307?pwd=aFVhdk5PNElVNnZvV1BGYk45V1QzQT09
ID de reunión: 880 8001 5307
Código de acceso: 068997

1. Instalación
2. Presentación de los asistentes.
3. Presentación del Análisis de Riesgos efectuado para este proceso de selección y radicación de solicitudes y observaciones de los asistentes frente al mismo. En caso de presentarse por parte de los presentes; y Respuestas a las observaciones y solicitudes presentadas al Análisis de Riesgos.
4. Radicación de solicitudes de aclaración para precisar el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso. En caso de presentarse por parte de los presentes; y, respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas. (Nota: En caso de que las solicitudes realizadas requieran estudio por parte de los formuladores del proceso de selección, las respuestas a estas serán contestadas a través de documento que se publicará en la plataforma SECOP II, en el término establecido en el cronograma del proceso de selección).
5. Cierre

El uso de la palabra se dará por un término de cinco (5) minutos a cada interesado y el desarrollo y reglas del uso de la palabra se describe más adelante en el presente protocolo.

ASPECTOS TÉCNICOS

Con el fin de garantizar el desarrollo de la audiencia **de aclaración de pliegos y asignación de riesgos**, garantizando la transparencia y la participación de los interesados, veedurías, órganos de control y demás personas interesadas, a continuación, se dan unas recomendaciones tanto técnicas como de usabilidad.

Con base en lo anterior, es responsabilidad de los interesados y demás interesados en participar de la audiencia pública, garantizar la disposición de los requerimientos técnicos en sus dispositivos y las condiciones de usabilidad durante la audiencia.

Teniendo en cuenta los componentes tecnológicos con los que cuenta el Municipio de Valledupar, la audiencia se realizará usando el aplicativo Zoom, mediante la herramienta de" reunión virtual".

1.- INSTALACIÓN:
Interviene el Secretaria de Obras, **EFRAIN ALFREDO QUINTERO TERNERA**, con delegación de competencias en materia de contratación pública, mediante el decreto No 000372 del 22 de abril de 2021 y quien, en nombre del Señor

Alcalde, da la bienvenida a los asistentes y manifiesta que este proceso de selección se ha desarrollado en observancia de los principios de transparencia, libre concurrencia y el debido proceso.

2.- ASISTENTES:

Asiste LUIS LEONARDO LEAL MURILLO identificado con CC. 94.953.022 de Cali, en representación de SAINC SAS.

Asiste JUAN CARLOS GALVAN CAMPILLO identificado con CC. 85.459.979 de Santa Marta en representación propia.

3.- ASIGNACION DE RIESGOS

Teniendo en cuenta que la matriz de riesgos fue publicada como un anexo a los Pliegos de Condiciones, se entiende que es conocida por los interesados, procediéndose a permitir la intervención de éstos, a fin de realizar la asignación Definitiva. Seguidamente por parte de la entidad se presenta el análisis de riesgos efectuado en Anexo 1 por la entidad y la asignación de los mismos.

Observaciones a los siguientes riegos:

LUIS LEONARDO LEAL MURILLO con relación al primer riesgo Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos, solicita especificar en que consiste la Fórmula de reajuste de precios contenida en el tratamiento del mismo.

JUAN CARLOS GALVAN CAMPILLO con relación al primer riesgo Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos, solicita que la entidad asuma el 100% del valor de las variaciones en el comportamiento del mercado y/o alza de precios.

3.1. Respuestas de la entidad:

Con relación a los riegos estimados sobre los cambios y variaciones en el aspecto del mercado prever los aspectos económicos cuando estamos en situaciones de fluctuación del dólar, se ajustó el ANEXO 1 – RIESGOS DEFINITIVA, asumiendo el municipio dicho riesgo en un 95%, es decir si los cambios y variaciones en el mercado, son superiores a un 5% del precio establecido por el municipio se establecerán las fórmulas de reajuste de precios.

Las fórmulas de reajuste de precios que se pactan en los contratos, corresponden a la solución que se implementa por las partes frente a un riesgo previsible, como lo es la alteración del valor de los componentes de los precios unitarios acordados, que se puede producir por el transcurso del tiempo, entre la celebración del contrato y el momento de la efectiva ejecución de las obras

De darse un alza de precios en materias primas, la entidad tiene la potestad como principio orientador, la corporación recordó que, en la contratación administrativa, a diferencia de los acuerdos privados, prevalecen los principios de conmutatividad y equivalencia de obligaciones, que permiten ajustar los precios de los contratos, con el fin de obtener el equilibrio financiero.

Como condiciones para que se modifique el valor de los contratos, se exige, en primer lugar, que estén en ejecución. En consecuencia, la corrección de precios solo procede para los contratos de ejecución sucesiva, no para los de ejecución inmediata.

Como segundo requisito, el contratista debe demostrar el aumento exagerado de los precios de los elementos o insumos que se requirieron para la ejecución del contrato, así como la ineficacia de las fórmulas de ajuste pactadas para contrarrestar los efectos inflacionarios.

Se aceptará Formula de Ajuste según la siguiente paramétrica;

Se aceptará el reajuste de precios de acuerdo a la siguiente paramétrica:

P1 = Po (IPC1 / IPCo)
Po = Precio al momento de la propuesta.
P1 = Precio actualizado al momento de la propuesta.
IPCo = Índice de Precios al Consumo acumulado a fin del mes anterior a la fecha de la finalización del mantenimiento de la oferta.
IPC1 = Índice de Precios al Consumo acumulado al fin del mes anterior a la fecha de la realización de la obra.

4.- ACLARACION DE PLIEGOS

Se deja constancia que no hay intervenciones de asistentes respecto de solicitudes de aclaración de pliegos.

4.1. Respuestas de la entidad:

Se deja constancia que no hay intervenciones de asistentes respecto de solicitudes de aclaración de pliegos.

5.- CIERRE

Señala el Secretario de Obras **EFRAIN ALFREDO QUINTERO TERNERA**, que teniendo en cuenta que hay intervenciones de los asistentes, deja constancia que se levanta la presente audiencia, previamente informando que las respuestas se darán por escrito junto con las respuestas a las observaciones a los pliegos de condiciones.

Una vez leída y aprobada, se procederá a publicar.

EFRAIN ALFREDO QUINTERO TERNERA
Secretario de Obras